



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 348-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de septiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 0237-2023-UEM-GM-MDCN-T de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, el Informe N° 576-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 0839-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 15 de septiembre de 2023 emitido por el Gerente de Administración, el Informe N° 844-2023-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 18 de septiembre de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 501-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 20 de septiembre de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el proveído N° 10283 de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante Informe N° 0237-2023-UEM-GM-MDCN-T de fecha 04 de setiembre de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, el cual solicita habilitación por modalidad de encargo interno para realizar trámites de renovación de placas antiguas por placas nuevas ante las entidades competentes (Cámaras de Comercio, Industria y Producción de Tacna y Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP), la lista de los vehículos que se realizará dichos trámites se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PLACA ANTIGUA	PLACA NUEVA
01	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	PK-6490	EAI-899
02	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	PK-6487	EAI-898
03	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	PK-6488	EAI-897
04	TANQUE CISTERNA	FAMECA	STANDART	Z-2N999	EGN-062

Se requiere con urgencia realizar dichos trámites para no tener problemas en utilizar las unidades vehiculares ya que se encuentran en circulación con placa antigua. El trámite por placas nuevas físicas asciende a la cantidad de S/. 637.60 Soles, (...). En ese sentido solicito la habilitación por la modalidad de encargo interno a mi persona por la cantidad de S/. 637.60 Soles;

Que, con Informe N° 576-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 13 de setiembre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el cual señala sobre la adquisición de bienes y servicios para la renovación de placas de las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva ante las entidades competentes (Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna y Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP), a cargo del Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, por un monto total de S/. 637.60 Soles (Seiscientos Treinta y Siete con 00/100 Soles). Al respecto, por la naturaleza de la atención inmediata, el adecuado cumplimiento de los objetivos y por la premura del tiempo para llevar a cabo los procedimientos de trámite de abastecimiento con urgencia que no están programados y, conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, y sus modificatorias; esta Sub Gerencia es de opinión favorable para la habilitación de fondos por Encargo Interno, para solventar las necesidades de dicha actividad. En ese sentido, esta Sub Gerencia según lo mencionado párrafos precedentes, recomienda que se realice la contratación de bienes y servicios en lo que corresponda, mediante la modalidad de encargo interno;

Que, con Informe N° 0839-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 15 de septiembre de 2023 emitido por el Gerente de Administración, indica (...). Conforme a lo expuesto, en los documentos precedentes según lo señalado en el numeral 7.1 de la Directiva N° 003-2015-MDCN, esta Gerencia solicita se derive el presente documento a la Gerencia de



Resolución de Alcaldía

N° 348-2023-A/MDCN-T

Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para disponibilidad y certificación presupuestal, se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutorio por el área correspondiente.

Que, con Informe N° 844-2023-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 18 de septiembre de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el cual indica:

(...).

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes se procedió a otorgar la certificación presupuestal para los trámites de renovación de placas de los vehículos, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0038 IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO.
PRESUPUESTO	: S/. 637.60.
Certificación	: 3620

Que, con Informe N° 501-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual concluye lo siguiente: la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable a la continuidad de trámite para la aprobación de encargo interno a favor del Ing. William Ever Mamani Condemayta, por el monto de S/. 637.60 (Seiscientos Treinta y Siete con 60/100 Soles). Asimismo, indicar al servidor quien se le asignará el encargo interno que realice la rendición de cuentas conforme a lo establecido en la "Directiva de Procedimiento para

Que, con proveído N° 10283, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y la Unidad de Equipo Mecánico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del ING. WILLIAM EVER MAMANI CONDE MAYTA, por el monto de S/. 637.60 (Seiscientos Treinta y Siete con 60/100 Soles), para los trámites de renovación de placas de los vehículos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la rendición de cuentas debidamente documentada se presentará al tercer día hábil después de realizada el gasto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
GAJ
GPPMI
SGLyCP
SGSG
UEM
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE